



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101 DE 2017
(Septiembre 19)

Por medio de la cual se autorizan tiempos de la jornada semanal para el segundo periodo académico de 2016, en el marco del Acuerdo Académico N°009 de 2011 o actividades de interés Institucional.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N°004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Académico N°009 de 2011 establece el número máximo de horas de la jornada semanal de los profesores de tiempo completo, dedicados a actividades complementarias del desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social.

Que el Acuerdo Académico N°016 de 2012 modifica el artículo 2 del Acuerdo Académico N°009 de 2011, el mencionado artículo dispone que en caso de requerir un número superior a ocho (8) horas/semana, el Consejo de Facultad respectivo debe presentar la solicitud debidamente sustentada ante el Consejo Académico para recibir la respectiva autorización.

Que mediante memorando N°40.10.10-0460 de septiembre 15 de 2017, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en Sesión Ordinaria N° 028 del 14 de Septiembre de 2017, aprobó y acordó solicitar el respectivo aval para la asignación de la responsabilidad académica en el ítem 2.5 Otras Actividades al Prof. Carlos Alfonso Sánchez Rodríguez para el segundo Periodo Académico de 2017.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria N° 029 del 19 de septiembre de 2017, analizó la anterior solicitud.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR tiempos de dedicación de la jornada semanal a actividades complementarias y de interés Institucional para el segundo periodo académico de 2017, así:

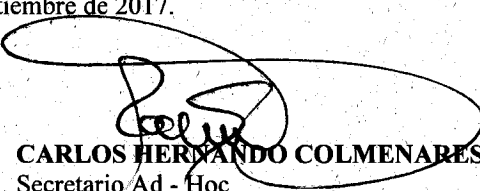
DOCENTE	OTRAS ACTIVIDADES	Horas Aprobadas a A.C / semana
Facultad de Ciencias Humanas y la Educación		
Carlos Alfonso Sánchez Rodríguez	Proceso de Autoevaluación en el Marco de la Convocatoria del MEN	0,5

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Académica rija para el segundo periodo Académico de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 19 días del mes de septiembre de 2017.


PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente


CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA
Secretario Ad - Hoc

Proyectó: A Garzón
Revisó: D Pulido